



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Desarrollo Económico*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 043 -2021-GR CUSCO/GRDE**

Cusco, **30 NOV. 2021**

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**



**VISTO:** El Informe N° 115-2021-GR-CUSCO/GERCETUR/SGDP/PP del Residente de Obra, Informe N° 096-2021-GR CUSCO-/GGR-GRSLI-IO-PMH del Inspector de Obra, Memorandum N° 3832-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 009-2021-GR.CUSCO/GRSLI-COAD-LEBH de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 750-2021-GR CUSCO/GERCETUR-GR de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Memorandum N° 1659-2021-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorandum N° 1362-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 427-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de noviembre 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CORDILLERA ARCOIRIS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"** CUI N° 2393636, con un presupuesto total de S/ 2'391,104.70 (Dos Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ciento Cuatro con 70/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de setiembre 2020, **se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01**, por 112 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 352 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 24 de noviembre del 2020, y la **Ampliación Presupuestal N° 01 Excepcional por COVID-19**, por el monto de S/ 131,021.49 (Ciento Treinta y Un Mil Veintiuno con 49/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de enero 2021 se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 02**, por 136 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 488 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 09 de abril 2021, y la **Ampliación Presupuestal N° 02**, por el monto de S/ 845,618.00 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 soles);



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 003-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 04 de junio 2021 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 114,865.36 (Ciento Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 36/100 Soles) y con eficacia anticipada al 10 de abril 2021 la **Ampliación de Plazo N° 03**, por 70 (setenta) días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 558 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es al 18 de junio 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 23 de julio 2021 se aprobó con eficacia anticipada al 19 de junio 2021 la **Ampliación de Plazo N° 04** por 60 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 618 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 22 de setiembre 2021 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 05** por 105 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 723 días calendario, con fecha de culminación al 30 de noviembre 2021 y **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de S/ 555,997.09 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 09/100 Soles);

Que, con Informe N° 115-2021-GR CUSCO/GERCETUR/SGDP/PP tramitada en fecha 29 de octubre 2021, el Arq. Willian Jhafet Holgado Tupa Residente de Obra del PI 2393636, remite el expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** para su revisión y aprobación, de cuya revisión se tiene el sustento de la referida Ampliación por 51 días calendario, por la causal de Paralización de Obra, debido a la falta de asignación presupuestal y el desabastecimiento de materiales, procediéndose con la paralización temporal de obra en fecha 13 de agosto 2021 y reiniciándose con su ejecución en fecha 04 de octubre 2021, conforme se tiene las actas de paralización y reinicio respectivamente, asimismo el citado expediente se encuentra firmado por el Ing. Percy Mamani Huayta - Inspector de Obra, con el cual valida y respalda dicho sustento, conforme se tiene al siguiente resumen:

CAUSAL 1 PARALIZACIONES DE OBRA				
N°	DESCRIPCION	FECHA DE PARALIZACION	FECHA DE REINICIO	DÍAS PARALIZADOS
1	PARALIZACIÓN POR FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	13/08/2021	04/10/2021	51 días calendario
<b>TOTAL DÍAS PARALIZADOS</b>				51 días calendario

Que, con Memorandum N° 3832-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 del PI 2393636 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CORDILLERA ARCOIRIS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"**, adjuntando en calidad de sustento el Informe N° 009-2021-GR.CUSCO/GRSLI/COAD-LEBH de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 096-2021-GR CUSCO-/GGR-GRSLI-IO-PMH del Ing. Percy Mamani Huayta - Inspector de Obra, documentos con los cuales las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, concluyendo que la presente documentación es consistente, otorgando la **CONFORMIDAD TECNICA** a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** por 51 días calendario, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 774 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 20 de





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Desarrollo Económico*



enero 2022; siendo la referida instancia responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)"



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias de la Entidad, la misma que fue complementada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2021-GR CUSCO/GR del 17 de mayo 2021, DELEGÁNDOSE en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, entre otras acciones "Aprobar Ampliaciones de Plazo en inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de Administración Directa";

Que, el trámite que se viene realizando para la aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 por 51 días calendario, para el **PI 2393636 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CORDILLERA ARCOIRIS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"**, ha sido revisado y evaluado por el Inspector de Obra así como por las instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado dicha instancia su conformidad técnica, encontrándose expedito para su aprobación;

Que, con Memorandum N° 1362-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 por 51 días calendario para la ejecución del PI 2393636 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CORDILLERA ARCOIRIS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"**, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 774 días calendario siendo su nueva fecha de conclusión al 20 de enero 2022;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 220 y N° 265-2021-



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Desarrollo Económico*



GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** N° 06 por 51 días calendario para la ejecución del **PI 2393636 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CORDILLERA ARCOIRIS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CORDILLERA ARCOIRIS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"**, es de 774 días calendario con nueva fecha de conclusión al 20 de enero 2022.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

